BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

EPSEL S.A. PRESIDENTE CHICLAYO

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

EPSEL S.A.

EPSEL S.A.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-EPSEL S.A-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONALES Y COLECTIVOS PARA EL PERSONAL DE EPSEL S.A.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

EPSEL S.A. MIEMBRO

EPSEL S.A. MIEMBRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

EPSEL S.A. PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

EPSEL S.A. MIEMBRO

EPSEL S.A. MIEMBRO

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

EPSEL S.A. MIEMBRO

EPSEL S.A. MIEMBRO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A. – EPSEL S.A.**
RUC Nº	:	20103448591
Domicilio legal	:	Av. Saenz Peña N° 1860- Urb. Latina, Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.
Teléfono:	:	(074) 253520 – 074(252291)
Correo electrónico:	:	procesos.logistica@epsel.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONALES Y COLECTIVOS PARA EL PERSONAL DE EPSEL S.A.**

ITEM I : ELEMENTOS DE PROTECCIÓN GENERAL

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA CABEZA, OJOS Y ROSTRO

	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
1	CASCO PROTECTOR DE SEGURIDAD, JOCKEY TIPO I CLASE E.	Unidad	800
2	LENTES DE SEGURIDAD LUNA CLARA.	Unidad	200
3	LENTES DE SEGURIDAD LUNA OSCURA.	Unidad	200
4	LENTES DE SEGURIDAD TIPO GOOGLE.	Unidad	800
5	SOBRELENTES DE SEGURIDAD CLAROS.	Unidad	60
6	SOBRELENTES DE SEGURIDAD OSCUROS.	Unidad	36
7	GORRO DESCARTABLE TIPO GUSANO.	Caja	12

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL RESPIRATORIO

	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
8	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA, DOBLE VIA.	Unidad	70
9	RESPIRADOR DE MEDIA CARA, DOBLE VIA.	Unidad	500
10	RESPIRADOR DESECHABLE CONTRA POLVOS Y PARTICULAS.	Unidad	300
11	CARTUCHOS DE PROTECCIÓN CONTRA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ACIDOS	Paquete	1,500
12	CARTUCHOS DE PROTECCIÓN CONTRA AMONIACO.	Paquete	24
13	PRE-FILTROS CONTRA PARTICULAS PARA CARTUCHOS DE PROTECCIÓN.	Par	300
14	RETENEDORES PARA PRE-FILTROS DE CARTUCHOS.	Par	300

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL AUDITIVO

	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
15	OREJERAS ADAPTABLES A CASCO.	Par	80
16	TAPONES AUDITIVOS REUSABLES.	Unidad	30

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LAS MANOS Y BRAZOS

	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
17	GUANTES DE CUERO.	Par	1,300
18	GUANTES DE CUERO REFORZADOS, MEDIA CAÑA.	Par	1,300
19	GUANTES DE JEBE.CORTOS.	Par	300
20	GUANTES DE JEBE LARGOS.	Par	400

21	GUANTES DE POLIESTER/ALGODÓN REVESTIDOS CON NITRILO EN PALMA.	Par	50
22	GUANTES DE POLIESTER/ALGODÓN REVESTIDOS COMPLETO DE NITRILO.	Par	50
23	GUANTES DE NITRILO, DESECHABLES.	Caja	24

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRONCO Y PIEL			
	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
24	TRAJE PROTECTOR DESECHABLE	Unidad	40
25	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA.	Unidad	200
26	CHALECO SALVAVIDAS.	Unidad	15
27	PROTECTOR SOLAR EN CREMA.	Unidad	1000
28	REPELENTE DE INSECTOS.	Frasco	100

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJOS A DESNIVEL			
	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
29	ARNES DE SEGURIDAD.	Unidad	50
30	LINEA DE VIDA.	Unidad	15
31	LINEA DE RESTRICCION.	Unidad	20

ELEMENTOS DE PROTECCION ELÉCTRICO Y SOLDADURA			
	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
32	ARNES DE SEGURIDAD DIELECTRICO.	Unidad	02
33	LINEA DE VIDA DIELECTRICA.	Unidad	02
34	CONECTOR DE ANCLAJE DIELECTRICO.	Unidad	02
35	GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0.	Par	05
36	GUANTES DIELECTRICOS CLASE 3.	Par	01
37	GAFA DE PROTECCIÓN PARA SOLDAR.	Unidad	02
38	MASCARA DE PROTECCIÓN PARA SOLDAR.	Unidad	01
39	GORRO DE CUERO PARA SOLDAR.	Unidad	01
40	MANDIL DE CUERO PARA SOLDAR.	Unidad	01
41	GUANTES CUERO DE MANGA LARGA PARA SOLDAR.	Unidad	01
42	POLAINAS DE CUERO PARA SOLDAR.	Par	01

ELEMENTOS DE PROTECCION COLECTIVA y ACCESORIOS			
	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
43	CAMILLA RIGIDA PARA PRIMEROS AUXILIOS.	Unidad	03
44	CINTA DE SEÑALIZACION DE PELIGRO.	Rollo	50
45	CINTA FOTOLUMINICENSE Y ANTIDESLIZANTE.	Unidad	10
46	CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 18" CON CINTA REFLECTANTE.	Unidad	20
47	CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 28" CON CINTAS REFLECTANTES.	Unidad	20
48	CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 36" CON CINTAS REFLECTANTES.	Unidad	10
49	BARRA RETRACTIL DE SEGURIDAD.	Unidad	20
50	MALLA CERCO DE SEGURIDAD.	Rollo	80
51	PARANTE DE SEÑALIZACION VIAL.	Unidad	30
52	CILINDRO DE SEÑALIZACIÓN VIAL.	Unidad	20

ITEM II : ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONALES PARA PIES Y PIERNAS			
	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
53	BOTA MEDIANA DE JEBE CON PUNTERA DE ACERO.	Par	300

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 149-2022-EPSEL S.A/GG/GAF** de fecha 30 **de Setiembre del 2022**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de acuerdo al siguiente detalle, en concordancia a lo establecido en el expediente de contratación:

El plazo máximo de entrega para los ítems I,II y III:

ITEM I: 30 días calendario contados desde el día siguiente de firmado el contrato, según cuadro adjunto.

ITEM II: 33 días calendario contados desde el día siguiente de firmado el contrato, según cuadro adjunto.

ITEM III: 33 días calendario contados desde el día siguiente de firmado el contrato, según cuadro adjunto.

ITEM	1° Etapa	2° Etapa
ITEM I	----------	El proveedor cuenta con 30 días calendario contados desde el día siguiente de firmado el contrato para la entrega de la totalidad de los bienes.
ITEM II	Hasta tres (03) días calendario después de haber firmado contrato, el Equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional alcanzara al contratista las tallas del calzado requerido.	Finalizada la 1° Etapa, cuenta con treinta (30) días calendario para entregar la totalidad de los bienes en Almacén central.

ITEM	1° Etapa	2° Etapa
ITEM III	Hasta tres (03) días calendario después de haber firmado contrato, el Equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional alcanzara al contratista las tallas y colores de los bienes requeridos.	Finalizada la 1° Etapa, cuenta con treinta (30) días calendario para entregar la totalidad de los bienes en Almacén central.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en Banco Continental Cta. Cte. 0011-0279-72-0100023839 y reclamarlas en la Sub Gerencia de Logística de EPSEL S.A., sito en la Av. Carlos Castañeda N°100 – Distrito de José Leonardo Ortíz.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Modificación al Reglamento de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto
- Pronunciamientos, directivas y opiniones de OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 31085 Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley 31366 Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley Nª 27444) aprobado y publicado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS
- Ley Nª 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus precisiones, modificatorias y prórrogas.
- Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

- Directiva No 032-EPSEL SA-2019 - Elaboración de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios.
- Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta para los Ítems I, II y III.

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Manuales de funcionamiento y/o ensayo el uso de los equipos, según sus características y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

El correspondiente documento que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos del bien materia de convocatoria, el cual puede ser sustentado a través de certificados folletos, manuales, catálogos, manuales con información técnica (uso, recomendaciones, mantenimiento, vida útil del EPP), brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante en idioma español.

f) El participante deberá presentar una (01) muestra de cada uno de los bienes ofertados.
Las muestras de cada bien deberán ser entregadas en el almacén central de EPSEL S.A. ubicada en la Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100 -Distrito de José Leonardo Ortiz, en el horario de atención: de 08:30 A 12: 00 horas y de 14:00 A 16:00 horas; 01 un día antes o el mismo día de la presentación de sus propuestas.
Se precisa que: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras; está indicado en el numeral 5 del requerimiento (Prestación de Muestras).

g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**[4]

h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[6].
i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[7].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[6] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[7] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[8].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N°100 – Chiclayo en la Oficina de trámite documentario en el horario de 08:30 a 12:00 horas y 14:00 a 16:00 horas y de manera virtual de 08:00 a 16:30 horas al correo electrónico trámitedocumentario@epsel.com.pe.

Nota: La documentación original que se requiera para el perfeccionamiento del contrato tales como la carta fianza y otra documentación, deberá ser presentada en mesa de partes de EPSEL S.A.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista **en ÚNICO PAGO** y se efectuará a la recepción del total de los bienes, según los plazos establecidos para cada ITEM.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén: Guías de remisión
- Informe del Equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, en la que se detallará los bienes entregados (con los productos tal cual se indican en la orden de compra).
- Copia de orden de compra con las firmas y vistos correspondientes.

Dicha documentación se debe presentar en Trámite Documentario, sito en Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100, de Lunes a Viernes en el horario de atención: de 08:30 A 12: 00 horas y de 14:00 A 16:00 horas.

[8] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION :

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONALES Y COLECTIVOS PARA EL PERSONAL DE EPSEL S. A."

2. FINALIDAD PÚBLICA:

En cumplimiento de la ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y normatividad complementaria; el presente requerimiento busca controlar los riesgos inherentes a nuestras actividades y salvaguardar la salud e integridad de nuestro recurso humano.

3. ANTECEDENTES :

EPSEL S.A. es una empresa de derecho privado interno que se rige por sus Estatutos, TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, decreto legislativo 1280, aprobado por D.S. N°005-2020 vivienda, Ley General de Sociedades N° 26887, que viene cumpliendo con la Ley N° 29783 "Ley de seguridad y salud en el trabajo" y su Reglamento D.S. 005-2012 TR, a fin de accidentes y enfermedades ocupacionales, por lo que ha considerado en su plan Anual de contrataciones para el año 2022, aprobado con Resolución N° 006-2022 EPSEL S.A.GG, la Adquisición de Equipos de Protección Personales y Colectivos para el personal de EPSEL S.A.(N°24).

Siendo el presente requerimiento para proveer los elementos de protección en general acorde a las actividades desarrolladas, según evaluación del área usuaria: Equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional.

4. OBJETIVO :

El presente proceso tiene por Objetivo la Adquisición de Equipo de Protección Personal y Colectivo para el personal de EPSEL S.A. para atender la necesidad de entrega, cambio y reposición de elementos de Protección Personal y Colectivos a los trabajadores del ámbito de EPSEL S.A. según las actividades realizadas, para controlar los riesgos inherentes a sus actividades.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR :

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

ITEM I : ELEMENTOS DE PROTECCIÓN GENERAL

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA CABEZA, OJOS Y ROSTRO

	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	CANTIDAD
1	CASCO PROTECTOR DE SEGURIDAD, JOCKEY TIPO I CLASE E.	Unidad	800
2	LENTES DE SEGURIDAD LUNA CLARA.	Unidad	200
3	LENTES DE SEGURIDAD LUNA OSCURA.	Unidad	200
4	LENTES DE SEGURIDAD TIPO GOOGLE.	Unidad	800
5	SOBRELENTES DE SEGURIDAD CLAROS.	Unidad	60
6	SOBRELENTES DE SEGURIDAD OSCUROS.	Unidad	36
7	GORRO DESCARTABLE TIPO GUSANO.	Caja	12

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL RESPIRATORIO

	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	CANTIDAD
8	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA, DOBLE VIA.	Unidad	70
9	RESPIRADOR DE MEDIA CARA, DOBLE VIA.	Unidad	500
10	RESPIRADOR DESECHABLE CONTRA POLVOS Y PARTICULAS.	Unidad	300
11	CARTUCHOS DE PROTECCIÓN CONTRA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ACIDOS	Paquete	1,500
12	CARTUCHOS DE PROTECCIÓN CONTRA AMONIACO.	Paquete	24
13	PRE-FILTROS CONTRA PARTICULAS PARA CARTUCHOS DE PROTECCIÓN.	Par	300
14	RETENEDORES PARA PRE-FILTROS DE CARTUCHOS.	Par	300

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL AUDITIVO

	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	CANTIDAD
15	OREJERAS ADAPTABLES A CASCO.	Par	80
16	TAPONES AUDITIVOS REUSABLES.	Unidad	30

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LAS MANOS Y BRAZOS

	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	CANTIDAD
17	GUANTES DE CUERO.	Par	1,300
18	GUANTES DE CUERO REFORZADOS, MEDIA CAÑA.	Par	1,300
19	GUANTES DE JEBE.CORTOS.	Par	300
20	GUANTES DE JEBE LARGOS.	Par	400
21	GUANTES DE POLIESTER/ALGODÓN REVESTIDOS CON NITRILO EN PALMA.	Par	50
22	GUANTES DE POLIESTER/ALGODÓN REVESTIDOS COMPLETO DE NITRILO.	Par	50
23	GUANTES DE NITRILO, DESECHABLES.	Caja	24

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRONCO Y PIEL

	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	CANTIDAD
24	TRAJE PROTECTOR DESECHABLE	Unidad	40
25	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA.	Unidad	200
26	CHALECO SALVAVIDAS.	Unidad	15
27	PROTECTOR SOLAR EN CREMA.	Unidad	1000
28	REPELENTE DE INSECTOS.	Frasco	100

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJOS A DESNIVEL

	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	CANTIDAD
29	ARNES DE SEGURIDAD.	Unidad	50
30	LINEA DE VIDA.	Unidad	15
31	LINEA DE RESTRICCION.	Unidad	20

ELEMENTOS DE PROTECCION ELÉCTRICO Y SOLDADURA

	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	CANTIDAD
32	ARNES DE SEGURIDAD DIELECTRICO.	Unidad	02

33	LINEA DE VIDA DIELECTRICA.	Unidad	02
34	CONECTOR DE ANCLAJE DIELECTRICO.	Unidad	02
35	GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0.	Par	05
36	GUANTES DIELECTRICOS CLASE 3.	Par	01
37	GAFA DE PROTECCIÓN PARA SOLDAR.	Unidad	02
38	MASCARA DE PROTECCIÓN PARA SOLDAR.	Unidad	01
39	GORRO DE CUERO PARA SOLDAR.	Unidad	01
40	MANDIL DE CUERO PARA SOLDAR.	Unidad	01
41	GUANTES CUERO DE MANGA LARGA PARA SOLDAR.	Unidad	01
42	POLAINAS DE CUERO PARA SOLDAR.	Par	01

ELEMENTOS DE PROTECCION COLECTIVA y ACCESORIOS

	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	CANTIDAD
43	CAMILLA RIGIDA PARA PRIMEROS AUXILIOS.	Unidad	03
44	CINTA DE SEÑALIZACION DE PELIGRO.	Rollo	50
45	CINTA FOTOLUMINICENSE Y ANTIDESLIZANTE.	Unidad	10
46	CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 18" CON CINTA REFLECTANTE.	Unidad	20
47	CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 28" CON CINTAS REFLECTANTES.	Unidad	20
48	CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 36" CON CINTAS REFLECTANTES.	Unidad	10
49	BARRA RETRACTIL DE SEGURIDAD.	Unidad	20
50	MALLA CERCO DE SEGURIDAD.	Rollo	80
51	PARANTE DE SEÑALIZACION VIAL.	Unidad	30
52	CILINDRO DE SEÑALIZACIÓN VIAL.	Unidad	20

ITEM II : ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONALES PARA PIES Y PIERNAS

	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	CANTIDAD
53	BOTA MEDIANA DE JEBE CON PUNTERA DE ACERO.	Par	300
54	BOTA MUSLERA DE JEBE CON PUNTERA DE ACERO.	Par	100
55	BOTA PANTALONERA DE JEBE CON OVEROL Y PUNTERA DE ACERO.	Par	40
56	BOTIN DE CUERO CON PUNTERA RECUBIERTA.	Par	300
57	BOTIN DE CUERO DIELECTRICO CON PUNTERA REFORZADA.	Par	300
58	CALZADO BAJO DE CUERO PARA CONDUCTOR.	Par	110
59	ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE CAMPO.	Par	90

ITEM III : ELEMENTOS DE PROTECCIÓN (MATERIAL TELA)

	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	CANTIDAD
60	CHALECO DE SEGURIDAD DE ALTA VISIBILIDAD.	Unidad	650
61	CUBRENUCA PARA CASCO.	Unidad	500
62	GORRO JOCKEY LEGIONARIO.	Unidad	60

EPSEL S.A. MIEMBRO

EPSEL S.A. MIEMBRO

5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM I : ELEMENTOS DE PROTECCIÓN GENERAL

A. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA CABEZA, OJOS Y ROSTRO

1. CASCO PROTECTOR DE SEGURIDAD, JOCKEY TIPO I CLASE E.

Características :

- ✓ Casco de Polietileno de alta densidad y diseño liviano.
- ✓ Tipo I, resistencia a impactos, perforación, y aislamiento eléctrico.
- ✓ Capacidad dieléctrica clase "E" : 20,000 voltios.
- ✓ Suspensión superior de 4 puntos, fabricada en nylon.
- ✓ Sistema de ajuste tipo ratchet de firme ajuste a la cabeza, con regulación de la altura de la copa, protección acolchonada y lavable.
- ✓ Ranuras para acoplar orejera, barbiquejo y caretas protectoras.
- ✓ Incluye :
  - Barbiquejo con mentonera.
  - Nombre de fabricante, norma, clase y tipo de casco en alto relieve.
  - Fecha de fabricación (según fechador grabado) no mayor a dos años, calculados hasta su recepción en almacén.
- ✓ En Colores : Blanco, naranja, amarillo, plomo, azul y verde.

Cant.	Color	Uso interno
100	Blanco	Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Oficina, Jefes de Equipo, Ingenieros, Arquitectos y Analistas.
470	Naranja	Personal Operativo.
70	Amarillo	Líderes de grupo, Supervisores, Administradores y Técnicos.
50	Plomo o Gris	Personal Operativo de Gerencia Comercial.
50	Azul	Personal Operativo de la S.G. Mant. Electromecánico y Plantas de Tratamiento.
60	Verde	Practicantes y visitas.

- ✓ Con logotipo de EPSEL S.A. impreso en parte delantera central en serigrafía o sticker de buena calidad y adhesión, resistente a las inclemencias del tiempo (sol y agua).

* Imagen Referencial

Normatividad : Debe cumplir las normas ANSI/ISEA Z89.1-2014 y NTP 399.018 2022 o su equivalente EN 397:2012. Se considerará versiones posterior.
Garantía : 12 meses.
Uso : Personal Operativo, Administrativo y Visita de EPSEL S.A.

2. LENTES DE SEGURIDAD LUNA CLARA

Características :

- ✓ Gafa y patillas de policarbonato.
- ✓ Protección lateral integrada y patillas fijas, buen ajuste del lente al rostro.
- ✓ Lente antiempañante, anti-rayones con protección salpicaduras de partículas y/o polvo.
- ✓ Filtro rayos UVA y UVB.

- ✓ Grabado en alto relieve en luna (s) y patilla (s) nombre del fabricante, norma Z87 y el símbolo (+).
- ✓ Lente en color claro.

* Imagen Referencial

Normatividad : Cumplir y certificar norma ANSI Z87.1-2014 o versiones posteriores
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo, Administrativo (Supervisores y otras actividades).

3. LENTES DE SEGURIDAD LUNA OSCURA

Características :

- ✓ Gafa y patillas de policarbonato.
- ✓ Protección lateral integrada y patillas fijas, con sistema de difusión de la presión para autoajuste del lente al rostro.
- ✓ Lente antiempañante, anti scratch , con protección salpicaduras de partículas y/o polvo.
- ✓ Filtro rayos UVA y UVB.
- ✓ Grabado en alto relieve en luna (s) y patilla (s) nombre del fabricante, norma Z87 y el símbolo (+).
- ✓ Lente en color oscuro.

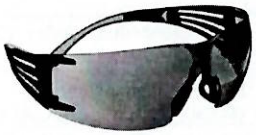

* Imagen Referencial

Normatividad : Cumplir y certificar ANSI Z87.1-2014 o versiones posteriores.
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo, Administrativo (Supervisores y otras actividades).

4. LENTES DE SEGURIDAD TIPO GOOGLE

Características :

- ✓ Googles de bajo perfil con lunas de policarbonato resistente a salpicaduras liquidas y partículas de alto impacto.
- ✓ Banda elástica ajustable.
- ✓ Ventilación indirecta.
- ✓ Filtro de protección contra la radiación ultravioleta (UV).
- ✓ Recubrimiento antiempañante y antirayadura.
- ✓ Grabado en alto relieve en luna (s) y patilla (s) nombre del fabricante, norma Z87 y el símbolo (+).

* Imagen Referencial

Normatividad : Debe cumplir y certificar la norma ANSI Z87.1-2014 o versiones posteriores.
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo (Redes de alcantarillado y estaciones).

5. SOBRELENTES DE SEGURIDAD CLAROS

Características:

- ✓ Mica de policarbonato
- ✓ Diseño ininterrumpido, visión panorámica y periférica.
- ✓ Resistencia al empañamiento (anti-fog), a rayadura (antiscratch), estática.
- ✓ Protección contra la radiación UV al 99.9%.
- ✓ Protección ocular contra impacto de partículas sólidas.
- ✓ Grabado en alto relieve en luna (s) y patilla (s) nombre del fabricante, norma Z87 y el símbolo (+).

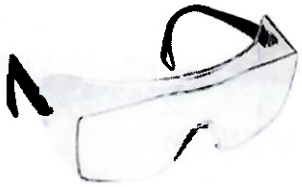

* Imagen Referencial

Normatividad : Debe cumplir la norma ANSI Z87.1-2014 o versiones posteriores.
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal con prescripción de lentes de aumento.

6. SOBRELENTES DE SEGURIDAD OSCUROS

Características:

- ✓ Mica policarbonato
- ✓ Diseño ininterrumpido, visión panorámica y periférica.
- ✓ Resistencia al empañamiento (anti-fog),a rayadura (antiscratch), estática.
- ✓ Protección contra la radiación UV al 99.9%.
- ✓ Protección ocular contra impacto de partículas sólidas.
- ✓ Grabado en alto relieve en luna (s) y patilla (s) nombre del fabricante, norma Z87 y el símbolo (+).

* Imagen Referencial

Normatividad : Debe cumplir la norma ANSI Z87.1-2014 o versiones posteriores.
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal con prescripción de lentes de aumento.

7. GORRO DESCARTABLE TIPO GUSANO

Características :

- ✓ Tela no tejida de polipropileno, hipoalegénico.
- ✓ Color Azul, Celeste o blanco.
- ✓ Gramaje 20g/m² +/- 5g/m².
- ✓ Tipo: elástico simple.
- ✓ Diametro: abertura extendida de 50cm. +/- 5cm
- ✓ Resistente al desgarro.
- ✓ Caja x 100 unidades.

* Imagen Referencial

Garantía : 02 Meses.
Uso : Personal de laboratorio - Oficina de control de Calidad.

B. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL RESPIRATORIO

8. RESPIRADOR CARA COMPLETA, DOBLE VIA.

Características :

- ✓ Pieza facial cara completa de polímero sintético con visor, de doble vía para filtros y cartuchos reemplazables.
- ✓ Sello facial de Silicona.
- ✓ Visor de policarbonato de amplia visibilidad.
- ✓ Suspensión de 4 puntos de ajustes para fácil colocación.
- ✓ Sistema de acople de filtros y cartuchos tipo bayoneta.
- ✓ Válvulas de exhalación diseñadas para liberar exhalación y calor.
- ✓ Disponibilidad en todas las tallas, según cuadro :

Cantidad	TALLA
30	M
40	L

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir la norma ANSI Z87.1-2014, certificación NIOSH 42CFR84. / OSHAS.
Garantía : 12 Meses.
Uso : Personal Operativo (Redes de alcantarillado, Pozos y Cámaras).

9. RESPIRADOR DE MEDIA CARA, DOBLE VIA.

Características :

- ✓ Respirador de polímero o silicona media cara doble vía con válvula para filtros y cartuchos reemplazables.
- ✓ Arnés de sujeción y bandas elásticas.
- ✓ Sistema de acople de filtros y cartuchos tipo bayoneta.
- ✓ Válvulas de exhalación diseñadas para liberar exhalación y calor.
- ✓ Disponibilidad en todas las tallas, según cuadro :

Cantidad	TALLA
170	M
330	L

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir la norma OSHA, certificación NIOSH 42CFR84. / OSHAS.
Garantía : 12 Meses.
Uso : Personal Operativo (Redes de alcantarillado, Pozos y Cámaras).

10. RESPIRADOR DESECHABLE CONTRA POLVOS Y PARTICULAS

Características :

- ✓ Respirador de libre de mantenimiento contra polvos y partículas liquidas sin aceite con cintas elásticas de colocación.
- ✓ Forma convexa adaptable al rostro con clip nasal de aluminio y espuma interna de poliuretano para mejor sello facial y comodidad.

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir y certificar con la norma NIOSH N95 de la norma 42CFR84.
Garantía : 01 Mes.
Uso : Personal de la Oficina de Control de Calidad.

11. CARTUCHOS DE PROTECCIÓN CONTRA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ACIDOS

Características :

- ✓ Cartucho con filtro de carbón activado para protección contra vapores orgánicos y gases ácidos, como : cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, dióxido de cloro, fluoruro de hidrogeno.
- ✓ Sistema de bayoneta para el ajuste, en forma trapezoidal para garantizar un mayor campo de visión.
- ✓ Presentación : paquete de a par (x02).
- ✓ Deben ser de la misma marca de los productos del numeral 8 y 9.

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir y certificar la norma NIOSH 42CFR84. / OSHAS.
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo (Redes de alcantarillado, Pozos y cámaras).

12. CARTUCHOS DE PROTECCIÓN CONTRA AMONIACO

Características :

- ✓ Filtro para ser usado en respirador doble vía, contra amoniaco y metilamina.
- ✓ Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster. Carbón activado.
- ✓ Válvulas de exhalación e inhalación extra grandes permiten tener una menor resistencia a la respiración,
- ✓ Presentación : paquete de a par (x02).
- ✓ Deben ser de la misma marca de los productos del numeral 8 y 9.

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir y certificar la norma (NIOSH) de EU bajo la especificación P100 de la norma NIOSH 42CFR84. / OSHAS.
Garantía : 01 Mes.
Uso : Personal Operativo Soldador (Dpto. Mantenimiento Electromecánico).

13. PRE FILTROS CONTRA PARTICULAS PARA CARTUCHOS DE PROTECCIÓN

Características :

- ✓ Prefiltro de protección respiratoria contra polvos y partículas líquidas sin aceite.
- ✓ Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster.
- ✓ Medio filtrante anti taponamiento.
- ✓ Deben ser de la misma marca de los productos del numeral 8 y 9.

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir y certificar con NIOSH 42CFR84. / OSHAS.
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo (Redes de alcantarillado, Pozos y Cámaras).

14. RETENEDORES PARA PREFILTROS DE CARTUCHOS

Características :

- ✓ Protección y sujeción de pre-filtro de cartuchos.
- ✓ Deben ser de la misma marca de los productos del numeral 8 y 9.

* Imagen Referencial

Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo (Redes de alcantarillado, Pozos y Cámaras).

C. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL AUDITIVO

15. OREJERAS ADAPTABLES AL CASCO.

Características:

- ✓ Orejera de ABS/Poliuretano termoplástico con copa auditiva de bajo perfil, almohadillas de espuma de poliuretano, en material hipoalergénico, diseño liviano y resistente a golpes, con revestimiento de PVC.
- ✓ Tres posiciones: Trabajo, descanso, retirado.
- ✓ Arco de acero inoxidable con conector adaptable a casco, brazo de arco ajustables en su longitud y copas pivotantes.
- ✓ Tasa de reducción de ruido no menor de SNR 32dB y NRR 27dB.
- ✓ Disponibilidad de repuestos en almohadillas y espuma.

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir y estar certificado de acuerdo con la norma ANSI S3.19-1974 o EN 352-3:2002.
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo (Redes de alcantarillado, Pozos, cámaras y Conductores de hidrojet).

16. TAPONES AUDITIVOS REUSABLES

Características:

- ✓ Tapón auditivo reutilizable de elastómero sintético, con cordón de poliéster o PVC resistente, tasa de reducción de ruido no menor a 25 dB.
- ✓ Material lavable e hipoalergénico y presentado en estuche de polipropileno para garantizar mejor higiene.
- ✓ Diseño en 3 aletas o falanges circulares para adaptarse cómodamente a la mayoría de los canales auditivos.
- ✓ La base del tapón permite sujetarlo con facilidad e insertarlo en el oído.

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir la norma ANSI S3.19-1974 o ANSI 12.6-1984/1997
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo, Administrativo y Visita de EPSEL S.A.

D. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LAS MANOS Y BRAZOS

CUADRO DE TALLAS SEGÚN NTP 329.006

Talla de mano[a]	Circunferencia de la mano mm	Longitud de la mano mm
6	152	160
7	178	171
8	203	182
9	229	192
10	254	204
11	279	215

[a] Este código es una designación convencional de la talla de la mano correspondiente a la circunferencia de la mano expresada en pulgadas.

17. GUANTES DE CUERO

Características:

- ✓ Guante en 100% cuero, flexible y resistente.
- ✓ Espesor: 0.90-1.10 mml
- ✓ Dorso o muñeca con elástico, con ribete de 9.5".
- ✓ Cosido con hilo poliéster/algodón.
- ✓ Desempeño : 3 1 2 2
- ✓ Marcado con los pictogramas de acuerdo a los niveles de eficiencia especificados.
- ✓ Disponibilidad en todas las tallas, según cuadro :

Cantidad	TALLA
600	10
700	11

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir la norma EN420:2003 + A1:2009 y EN388:2016 - 3122.
Garantía : 03 Meses.
Uso : Personal Operativo y administrativo.

18. GUANTES DE CUERO REFORZADOS, MEDIA CAÑA

Características:

- ✓ Guante de cuero vacuno de media caña
- ✓ Refuerzo exterior cosido sobrepuesto en la palma de las manos cubriendo la extensión de todos los dedos
- ✓ Refuerzo adicional sobrepuesto entre la palma y la unión de los dedos pulgar e índice.
- ✓ Flexibles y resistentes a cortes, abrasión, desgarro y perforación.
- ✓ Diseño ergonómico y anatómico con caña tipo mosquetero.
- ✓ Cocido con doble costura hilo de poliéster o nylon.

* Imagen Referencial

Garantía : 03 Meses.
Uso : Personal Operativo (Redes de alcant., cámaras y conductores de hidrojet).

19. GUANTES CORTOS DE JEBE

Características:

- ✓ Elaborado en látex natural, calibre 35, longitud mínima 285mm, flexibles, elásticos y resistentes.
- ✓ Desempeño:

Resistencia a la abrasión	3
Resistencia a los cortes	1
Resistencia al desgarro	3
Resistencia a la perforación	1

- ✓ Resistencia a la tensión de ruptura mínimo 20.
- ✓ Elongación a la ruptura mínimo 600.
- ✓ Impermeabilidad, anti-deslizante y buen agarre en superficies húmedas.
- ✓ Borde con rollo de refuerzo para evitar desgarre e ingreso de sustancias al interior del guante.
- ✓ Disponibilidad en todas las tallas, según cuadro :

Cantidad	TALLA
40	8
220	9
40	10

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir la norma EN388:2016, EN ISO 374-1:2016/Type B y EN ISO 374-5.
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo (Redes de agua, conexiones, cortes, pozos, control de perdidas, personal de laboratorio y limpieza).

20. GUANTES LARGOS DE JEBE

Características:

- ✓ Elaborado en látex natural, calibre 35, longitud mínima 510mm, flexibles, elásticos y resistentes.
- ✓ Desempeño:

Resistencia a la abrasión	3
Resistencia a los cortes	1
Resistencia al desgarro	3
Resistencia a la perforación	1

- ✓ Resistencia a la tensión de ruptura mínimo 20.
- ✓ Elongación a la ruptura mínimo 600.
- ✓ Impermeabilidad, anti-deslizante y buen agarre en superficies húmedas.
- ✓ Borde con rollo de refuerzo para evitar desgarre e ingreso de sustancias al interior del guante.
- ✓ Disponibilidad en todas las tallas, según cuadro :

Cantidad	TALLA
50	8
300	9
50	10

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir la norma EN388:2016, EN ISO 374-1:2016/Type B y EN ISO 374-5.
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo (Redes de alcantarillado y conductores de hidrojet).

21. GUANTES DE POLIESTER/ALGODON REVESTIDO CON NITRILO EN PALMA

Características:

- ✓ Guante tejido de poliéster/algodón sin costuras, con acabado de espuma de nitrilo en la palma.
- ✓ Resistencia a labores mecánicas, hidrocarburos, grasas y abrasiones.
- ✓ Forma anatómica y acabado rugoso en el revestimiento de nitrilo, anti-deslizante y buen agarre en superficies aceitosas.
- ✓ Puñera elástica y tejido sin costuras.
- ✓ Desempeño :

Resistencia a la abrasión	4
Resistencia a los cortes	1
Resistencia al desgarro	2
Resistencia a la perforación	1

- ✓ Disponibilidad en todas las tallas, según cuadro :

Cantidad	TALLA
15	9
30	10
05	11

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir la norma ANSI/ISEA 105-2005. – EN 388-2003(4121) o versiones posteriores
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo (labores mecánicas S.G. de Mant. Electromecánico).

22. GUANTES DE POLIESTER/ALGODÓN REVESTIDO COMPLETO DE NITRILO

Características:

- ✓ Guante tejido de poliéster/algodón con revestimiento completo de nitrilo y revestimiento complementario en la palma y el dorso.
- ✓ Resistencia a labores mecánicas, hidrocarburos, grasas y abrasiones.
- ✓ Forma anatómica y acabado poroso en el revestimiento de nitrilo, anti-deslizante y buen agarre en superficies húmedas.
- ✓ Impermeabilidad para trabajos en entornos húmedos o con grasa.
- ✓ Puñera protegida, tejida y con ribete.

- ✓ Desempeño:
  Resistencia a la abrasión 4
  Resistencia a los cortes 1
  Resistencia al desgarro 2
  Resistencia a la perforación 1
- ✓ Disponibilidad en todas las tallas, según cuadro :

Cantidad	TALLA
20	9
30	10

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir la norma ANSI/ISEA 105-2005. – EN 388-2003(4121).
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo (labores mecánicas S.G. de Mant. Electromecánico).

23. GUANTES DE NITRILO DESECHABLES

Características:

- ✓ Longitud 240 mm, espesor de 0.12mm.
- ✓ Material 100% nitrilo, exento de suavizantes de ftalato y proteínas de látex.
- ✓ Protección total contra amplia gama de productos químicos, incluidas las drogas citotóxicas.
- ✓ Ligero texturizado en partes del dedo para un mejor agarre.
- ✓ Ambidiestro, color celeste.
- ✓ Disponibilidad en las tallas :

Cantidad	TALLA
12	7
12	8

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir la norma CE EN420:2003
Garantía : 12
Uso : Personal Operativo (Electricistas).

E. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL TRONCO Y PIEL

24. TRAJE PROTECTOR DESECHABLE

Características:

- ✓ Material interno de Polipropileno y la capa externa de recubrimiento de una película laminada de Polipropileno.
- ✓ Capucha, Cintura y Tobillos con elásticos, para una mayor seguridad y libertad de movimientos.
- ✓ Cierre doble sentido cubierto.
- ✓ Material impermeable y antiestático.
- ✓ Disponibilidad en todas las tallas, según cuadro :

Cantidad	TALLA

10	M
12	L
18	XL

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir y tener certificación ASTM D5034, ASTM D737, ASTM F1670. Prueba NFPA 99 de Disipación Estática.
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo y administrativo (Trabajos al aire libre).

25. PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA

Características :

- ✓ Poncho termosellado e impermeable liviano de PVC y poliéster en color Naranja.
- ✓ Capucha integrada con cierre de cordón.
- ✓ Cuenta con broches de presión en pecho y costados.
- ✓ Capucha integrada que cubre toda la cabeza como una sola pieza.
- ✓ Con cinta reflejante de 2" pulgadas en pecho y espalda.
- ✓ Disponibilidad en todas las tallas, según cuadro :

Cantidad	TALLA
40	M
70	L
90	XL

* Imagen Referencial

Garantía : 12 Meses.
Uso : Personal Operativo y Administrativo (Conductores de Vehículos mayores y menores y equipos de trabajos en vías públicas).

26. CHALECO SALVAVIDAS

Características:

- ✓ Chalecos salvavidas con espuma poliuretano/polietileno.100N
- ✓ Forrado con tela impermeable resistente al sol, aguas servidas, agua salada.
- ✓ Collar o cabecera de espuma de flotación para mayor protección.
- ✓ Color naranja universal reflectante.
- ✓ Con cintas reflectivas anteriores y delanteras.
- ✓ Resistente 90 – 110 kg.
- ✓ Provisto de un silbato, fijado al chaleco con un cordón para alerta.
- ✓ Los chalecos deberán contar con la siguiente información:

- Designación del equipo: chaleco salvavidas: del tipo III
- Modelo, año de fabricación y Norma.

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir la norma UNE-EN ISO 12402-4:2007 / DICAPI
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo (Lagunas de estabilización).

27. PROTECTOR SOLAR EN CREMA

Características:

- ✓ Protector solar con FPS 100, presentación en frasco de 110 - 120 ml., con protección de rayos ultravioleta tipo A y B (UVA/UVB) resistente al agua y sudoración.
- ✓ Estado cremoso, sin perfume, de rápida absorción, con alta adherencia a la piel y permanencia ante agua y sudoración.

* Imagen Referencial

Norma : Debe cumplir la norma International Sun Protector factor test method 2006.
Garantía : 12 Meses.
Uso : Personal Operativo y administrativo (Gerencia operacional, Gerencia Técnica, Gerencia Comercial y Zonales).

28. REPELENTE DE INSECTOS

Características:

- ✓ Repelente en crema, presentación en frasco plástico de 200ml.
- ✓ Repele el mosquito que puede transmitir Zika, Dengue y Chikungunya.
- ✓ Protección hasta 6 horas, no irrita e Hidrata la piel.

* Imagen Referencial

Garantía : 12 Meses.
Uso : Personal Operativo y administrativo (Gerencia operacional, Gerencia Técnica, Gerencia Comercial y Zonales).

F. ELEMENTOS DE PROTECCION PARA TRABAJOS A DESNIVEL

29. ARNES DE SEGURIDAD

Características:

- ✓ Arnés estilo H.
- ✓ 3 argollas (1 dorsal, 2 laterales).
- ✓ Reata de 43 mm de ancho.
- ✓ Reata de poliéster resistente a la abrasión y tensión.
- ✓ Argollas inspeccionadas 100% a 16 KN (3600lb) y herrajes resistentes a la tensión de rotura y corrosión.
- ✓ Hebillas de conexión y ajuste a nivel pélvico y pectoral, para ajuste a la talla del usuario. Resistencia mínima a la rotura 15 kN (3.372 lb) de acuerdo con norma ANSI Z359.12-2009.
- ✓ Costuras de hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata.
- ✓ Tensión estática mínimo 22.2 kN (5000lb).
- ✓ Fecha de fabricación no mayor a dos años teniendo como referencia la fecha de entrega en almacén central.

* Imagen Referencial

Normas : Debe cumplir la ANSI/ASSE Z359.11-2014 – Certificación vigente.
Garantía : 12 Meses.
Uso : Personal Operativo (Redes de alcantarillado y limpieza de pozos y cámaras).

30. LINEA DE VIDA

Características:

- ✓ Línea de vida estándar con absorbedor de impacto.
- ✓ Cinta elaborada en poliéster.
- ✓ Ganchos de seguridad de acero cromado, gancho grande 36CL.
- ✓ Amortiguador : Cincha de nylon o poliéster de 1-3/4 pulg.
- ✓ Fuerza de detención máxima de 4KN (900libas)
- ✓ Elongación máxima 1.1 m (42 pulg)

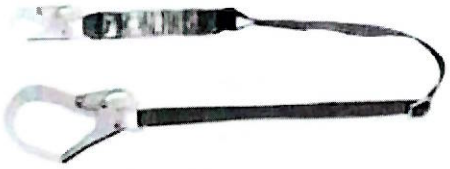

* Imagen Referencial

Normas : Debe cumplir la norma ANSI Z359.13-2014.
Garantía : 12 Meses.
Uso : Personal Operativo (Redes de alcantarillado y limpieza de pozos y cámaras).

31. LINEA DE RESTRICCIÓN

Características:

- ✓ Línea de cinta elaborada en poliéster.
- ✓ Longitud aproximada de 1.80 a 2.00 metros
- ✓ Mosquetón de acero forjado en ambos extremos.

* Imagen Referencial

Normas : Debe cumplir la norma ANSI / ASSE Z359.1-2017.
Garantía : 12 Meses.
Uso : Personal Operativo (Redes de alcantarillado y limpieza de pozos y cámaras).

G. ELEMENTOS DE PROTECCION ELECTRICO Y PARA SOLDADURA

NORMAS A CUMPLIR PARA LOS EQUIPOS DE PROTECCION en trabajos en altura, numerales : 32, 33 y 34 son :

UNE-EN 364:1993	: Equipos de Protección individual contra caídas de altura. Métodos de ensayo
EN 365	: Exigencias generales para el modo de empleo y para el marcado
UNE-EN 361:2002	: Equipos de Protección individual contra caídas de altura. Arneses anti caídas.
UNE-EN 362:2005	: Equipos de Protección individual contra caídas de altura. Conectores
UNE-EN 795:1997	: Protección contra caídas de altura. Dispositivo de anclaje. Requisitos y ensayos
OSHA 1926.502	: Cinturón de Seguridad para posicionamiento
NTP 851.002:2016	: Salud y Seguridad Ocupacional. Sistemas de protección contra caídas. Requisitos y ensayos.
ANSI Z359.11.2014	: Requisitos de seguridad para arnés de cuerpo entero
ANSI Z359.1.2007	: Requisitos de seguridad para sistemas, subsistemas y componentes para protección personal contra caídas
ANSI Z359.3.2017	: Requisitos de seguridad para sistemas de posicionamiento y de restricción de recorrido
ANSI Z359.13.2009	: Absorbedores personales de energía y cuerdas de absorción de energía
RESESATE-2013	: Art. 107°, Capítulo I del Título V.

Podrán aceptarse propuestas de equipos de protección para trabajos de altura, fabricados de acuerdo a otras normas internacionales vigentes, que aseguren una calidad igual o superior, para lo cual, el postor indicará las normas correspondientes adjuntando copia de las mismas en su oferta a efectos de evaluación.

32. ARNES DE SEGURIDAD DIELECTRICO

Características:

- ✓ Arnés dieléctrico con apoyo lumbar de 04 anillas y 04 hebillas.
- ✓ 01 anilla dieléctrica en la espalada, 01 anilla dieléctrica en el pecho.
- ✓ 02 anillas dieléctricas en la cintura y 04 hebillas en la cintura para posicionamiento.
- ✓ Acolchado en hombros y cintura.

- ✓ 02 cintas portaganchos.
- ✓ Mínima resistencia dieléctrica de 9Kv (9000 voltios)
- ✓ Cinta tubular de poliéster de alta tenacidad de 45mm de ancho, resistente a 22.2 kN (5000 lb)
- ✓ Hilo de 100% poliamida, filamento continuo resistente a la abrasión y puntada en zig-zag de un color diferente.
- ✓ Refuerzo de cinta tubular con manga de poliuretano en zona de contacto con piezas metálicas.
- ✓ Gancho de seguridad dieléctrico doble seguro de ¾" de apertura, de material acero al carbono + plástico sobremoldeado.
- ✓ Debe contar con la etiqueta de identificación, donde se detalla :
  - o Fabricante y/o marca.
  - o Certificación y/o normas.
  - o Nombre del equipo.
  - o Modelo.
  - o Código.
  - o Material.
  - o Instrucciones.
  - o Capacidad.
  - o Mes y año de fabricación.
  - o Registro de inspecciones.
  - o Numero de serie (trazabilidad)

* Imagen Referencial

Normas : ANSI/ASSP Z359.1-2020, Z359.3-2019, Z359.11-2021.
ANSI/ASSE Z359.1-2007, Z359.4-2013, Z359.13-2013, Z359.18-2017, Z359.A10.32-2012, OSHA 1926.502, NTP 851.002-2016, UNE-EN 361:2002, UNE-EN 358:2018.
Garantía : 12 Meses.
Uso : Personal Operativo Electricista(Sub Gerencia de Mantenimiento electromecánico).

33. LINEA DE VIDA DIELECTRICA

Características:

- ✓ Línea de vida dieléctrica con amortiguador de caída factor 1 y dos ganchos chicos de ¾".
- ✓ Longitud inicial de 1.80 mts.
- ✓ Longitud después de activarse de 2.90 mts.
- ✓ Fuerza máxima de frenado de 4KN (900libas)
- ✓ Cinta tubular de poliéster de alta tenacidad de 30mm de ancho.
- ✓ Hilo de 100% poliamida, filamento continuo resistente a la abrasión y puntada en zig-zag de un color diferente.
- ✓ Refuerzo de cinta tubular con manga de poliuretano en zona de contacto con piezas metálicas.
- ✓ Gancho de seguridad dieléctrico doble seguro de ¾" de apertura, de material acero al carbono + plástico sobremoldeado.

- ✓ El amortiguador de caída debe estar cubierto por un estuche plástico, donde se detalla :
  - Certificación y/o Normativa.
  - Instrucciones.
  - Modelo.
  - Material.
  - Año de fabricación.
  - Esquema de una caída (factor 1)

* Imagen Referencial

Normas : ANSI/ASSP Z359.1-2020, Z359.3-2019, Z359.11-2021.
ANSI/ASSE Z359.1-2007, Z359.4-2013, Z359.13-2013, Z359.18-2017, Z359.A10.32-2012, OSHA 1926.502.
Garantía : 12 Meses.
Uso : Personal Operativo Electricista(Sub Gerencia de Mantenimiento electromecánico).

34. CONECTOR DE ANCLAJE DIELECTRICO

Características:

- ✓ Componente que sirve de unión entre un anclaje y un sistema de detención de caídas y sistema de rescate.
- ✓ Conector de anclaje pasante de 1 anillq dieléctrico.
- ✓ Mínima resistencia de descarga de 9 Kv (9,000 voltios)
- ✓ Longitud de 1.80 mts.
- ✓ Cinta de poliéster de alta tenacidad, de ancho de 45mm.
- ✓ Hilos de 100% poliamida, filamento continuo resistente a la abrasión y puntada en zig-zag de un color diferente.

* Imagen Referencial

Normas : ANSI/ASSE Z359.1-2016, Z359.1-2007, Z359.3-2017, Z359.4-2013, Z359.11-2014, Z359.13-2013, Z359.18-2017, A10.32-2012, OSHA 1926.502. / CERTIFICADO ISO 9001:2015.
Garantía : 12 Meses.
Uso : Personal Operativo Electricista(Sub Gerencia de Mantenimiento electromecánico).

35. GUANTES DIELECTRICOS CLASE O

Características:

- ✓ Guantes dieléctricos aislantes a la electricidad fabricados en látex natural.
- ✓ Guante aislante de Clase 0, tensión de prueba 5,000V, tensión de uso 1,000V.
- ✓ Adecuado para electricistas que trabajen con baja - alta tensión.
- ✓ Protección arco y choque eléctrico.
- ✓ Longitud: 41 cm.
- ✓ De una sola pieza, libre de imperfecciones.

Cada ejemplar de guante, o el estuche que contenga el par de guantes, debe tener marcado la siguiente información:
- Norma de fabricación y Certificación.
- Nombre, marca registrada o identificación del fabricante
- Categoría.
- Clase.

- Talla
- Número de serie o lote.
- Mes y año de fabricación.

✓ Con bocamanga y filete acordonado o enrollado.

✓ Disponibilidad en todas las tallas, según cuadro :

Cantidad	TALLA
01	8
02	9
02	10

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir la norma EN60903:2003-CEI60903:2014. / EPICategoríaIII (Reg.EU2016/425)

Garantía : 12

Uso : Personal Operativo (Electricistas).

36. GUANTES DIELECTRICOS CLASE 3

Características:

✓ Guantes dieléctricos aislantes a la electricidad fabricados en látex natural.

✓ Guante aislante de Clase 3, tensión de prueba 30,000V, tensión de uso 26,500V.

✓ Adecuado para electricistas que trabajen con alta tensión.

✓ Protección arco y choque eléctrico.

✓ Longitud 41 cm.

✓ De una sola pieza, libre de imperfecciones.

✓ Cada ejemplar de guante, o el estuche que contenga el par de guantes, debe tener marcado la siguiente información:

- Norma de fabricación y Certificación.
- Nombre, marca registrada o identificación del fabricante
- Categoría.
- Clase.
- Talla
- Número de serie o lote.
- Mes y año de fabricación.

✓ Con bocamanga y filete acordonado o enrollado

✓ Talla 9

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir la norma EN60903:2003-CEI60903:2014. / EPICategoríaIII (Reg.EU2016/425)

Garantía : 12 Meses.

Uso : Personal Operativo (Electricistas).

37. GAFAS DE PROTECCION PARA SOLDAR

Características :

- ✓ Monogafa de PVC para soldador diseñado para proteger el ojo contra la radiación UV e IR en tareas de soldadura que no requieran un filtrado superior a shade number 5.0.
- ✓ Bastidor portalentes rectangular, rebatible y visor levantable.
- ✓ Lente verde – sombra n° 5.0 con pantalla transparente de policarbonato.
- ✓ Lente transparente de policarbonato en marco interno, recambiables.
- ✓ Estructura vinílica flexible y liviana, para un ajuste perfecto y ergonomico.
- ✓ Banda elástica ajustable para mayor comodidad.
- ✓ Pueden ser utilizados con anteojos recetados.
- ✓ Sistema de ventilación indirecta, provisto de 6 válvulas que ayudan a eliminar el aire húmedo y tibio, otorgando una frescura y retardando el empañamiento de las lunas.

* Imagen Referencial

Normatividad : Debe cumplir la norma ANSI Z87.1-2014.
Garantía : 12 Meses.
Uso : Personal operativo Soldador de la S.G. Mantenimiento electromecánico..

38. MASCARA DE PROTECCION PARA SOLDAR

Características :

- ✓ Mascara fabricada en material polipropileno de alta calidad con resistencia al impacto.
- ✓ Resistencia a esquirlas incandescentes.
- ✓ Resistencia a IR generado en el arco de la soldadura.
- ✓ Visor y mascara levantable.
- ✓ Incluye vidrio claro y vidrio oscuro G-11.
- ✓ Suspensión de pvc con ajuste tipo ratchet.
- ✓ Banda antisudor.

* Imagen Referencial

Normatividad : Debe cumplir la norma CE / EN166:2001 / EN175:1997.
Garantía : 12 Meses.
Uso : Personal operativo Soldador de la S.G. Mantenimiento electromecánico..

39. GORRO DE CUERO PARA SOLDAR

Características:

- ✓ Forro interior.
- ✓ Con broches y velcro.
- ✓ Confeccionado con hilo polyester (fibra anti flama) o con hilo kevlar.

* Imagen Referencial

Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal operativo Soldador de la S.G. Mantenimiento electromecánico..

40. MANDIL DE CUERO PARA SOLDAR

Características:

- ✓ Mandil 100% cuero descarne al cromo.
- ✓ Cintas de cuero cromo en cuello y ajuste en la cintura.
- ✓ Espesor 0.98 mm ± 5%.
- ✓ Dimensiones: 90 cm x 60 cm.
- ✓ Homogéneo en espesor para altas prestaciones, para protección frontal en trabajos de soldadura.
- ✓ Talla: L.

* Imagen Referencial

Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal operativo Soldador de la S.G. Mantenimiento electromecánico..

41. GUANTES DE CUERO MANGA LARGA PARA SOLDAR

Características:

- ✓ Material de 100% cuero.
- ✓ Largo de 45cm.
- ✓ Costuras de hilo de kevlar.
- ✓ Palma reforzada.

* Imagen Referencial

Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal operativo Soldador de la S.G. Mantenimiento electromecánico..
Normativa : CE EN388

42. POLAINAS DE CUERO PARA SOLDAR

Características:

- ✓ Escarpines con puntera de una sola pieza y caña larga.
- ✓ Fabricados de cuero cromo selección media.
- ✓ Ajuste en el taco con hebilla de acero.
- ✓ Costuras dobles con hilo de polyester.
- ✓ Cubre el pie y parte de la pierna, se coloca fácilmente con sistema de cierre ajustable de velcro.

* Imagen Referencial

Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal operativo Soldador de la S.G. Mantenimiento electromecánico..

H. ELEMENTOS DE PROTECCION COLECTIVA Y ACCESORIOS

43. CAMILLA RIGIDA PARA PRIMEROS AUXILIOS

Características:

- ✓ Polietileno de alta densidad.
- ✓ Orificios para fácil transporte.
- ✓ Impermeable a todos los fluidos corporales.
- ✓ Flotante, puede soportar un paciente en el agua.
- ✓ Capacidad de carga 150 kg, medianamente con 300 kg.
- ✓ Dimensiones: Alto 183 cms / Ancho 40 cms / Grosor 6 cms / Peso: 7.5kg.

* Imagen Referencial

Garantía : 12 Meses.
Uso : Personal Operativo (Redes de alcantarillado y limpieza de pozos y cámaras de todo el ámbito).

44. CINTA DE SEÑALIZACION DE PELIGRO

Características:

- ✓ Cinta de polietileno de baja densidad utilizada para señalización y demarcación de áreas.
- ✓ Presentación en rollo de : 400 metros, ancho aproximado de 10 - 13cm.
- ✓ Impresión PELIGRO.
- ✓ Color ROJO.

* Imagen Referencial

Garantía : 01 Mes.
Uso : Personal Operativo y Administrativo (Equipos de trabajo de obras y emergencias en vías públicas del ámbito de EPSEL S.A).

45. CINTA FOTOLUMINICENSE Y ANTIDESLIZANTE

Características:

- ✓ Superficie autoadhesiva de poliéster recubierta con mineral antideslizante y laminada con una línea fotoluminiscente.
- ✓ Presentación en rollo de : 5 cm de ancho X 5 mts de longitud.
- ✓ Se carga al recibir luz y la libera en la oscuridad - No necesita mantenimiento ni apoyo mecánico ni eléctrico.

* Imagen Referencial

Garantía : 01 Mes.
Uso : para colocar en escaleras y vías de evacuación.

46. CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 18" CON CINTA REFLECTANTE

Características:

- ✓ Material de Poliuretano o PVC flexible.
- ✓ Color: Naranja fosforescente, con 01 banda reflectante de color gris plata de 15 cm. de ancho, de alta reflectividad y resistente a la abrasión y climas adversos.
- ✓ Dimensión de 18".

* Imagen Referencial

Garantía : 12 Meses.

Uso : Personal Operativo y Administrativo (Conductores de Vehículos mayores y menores y equipos de trabajos en vías públicas).

47. CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 28" CON CINTAS REFLECTANTES

Características:

- ✓ Material de Poliuretano o PVC flexible.
- ✓ Color: Naranja fosforescente, con 02 bandas reflectantes de color gris plata de 15 cm. de ancho, de alta reflectividad y resistente a la abrasión y climas adversos.
- ✓ Dimensión de 28".

* Imagen Referencial

Garantía : 12 Meses.

Uso : Personal Operativo y Administrativo (Conductores de Vehículos mayores y menores y equipos de trabajos en vías públicas).

48. CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 36" CON CINTAS REFLECTANTES

Características:

- ✓ Material de Poliuretano o PVC flexible.
- ✓ Color: Naranja fosforescente, con 02 bandas reflectantes de color gris plata de 15 cm. de ancho, de alta reflectividad y resistente a la abrasión y climas adversos.
- ✓ Dimensión de 36".

* Imagen Referencial

Garantía : 12 Meses.

Uso : Personal Operativo y Administrativo (Conductores de Vehículos mayores y menores y equipos de trabajos en vías públicas).

49. BARRA RETRACTIL DE SEGURIDAD

Características:

- ✓ Fabricado en material de PVC.
- ✓ Medida: 150 cm. se extiende hasta 215 cm.
- ✓ Diámetro interior 8 cm, permite enlazar conos de tráfico para delimitar espacios y evitar el paso entre los conos.
- ✓ Color Negro con bandas reflectivas color amarillo.
- ✓ Visible de día y de noche.
- ✓ Peso neto 0.45 – 0.80 kg.

* Imagen Referencial

Garantía : 12 Meses.

Uso : Personal Operativo y Administrativo (Conductores de Vehículos mayores y menores y equipos de trabajos en vías públicas).

50. MALLA CERCO DE SEGURIDAD

Características:

- ✓ Malla cercadora de faenas.
- ✓ Material de polietileno resistente al sol, en color naranja.
- ✓ Rollo de medidas : Ancho 01 mt. / largo 50 yd.

* Imagen Referencial

Garantía : 03 Meses.
Uso : Personal Operativo (Redes de alcantarillado y limpieza de pozos y cámaras de todo el ámbito).

51. PARANTE DE SEÑALIZACION VIAL

Características:

- ✓ Material de PVC pesado / rígido.
- ✓ Color: Naranja fosforescente, con 3 bandas.
- ✓ Dimensiones: 1.30 mts. de altura aprox.
- ✓ Base resistente para ser llenada por agua o arena.
- ✓ Ranuras para puesta de cintas y/o mallas de seguridad.

* Imagen Referencial

Garantía : 12 Meses.

Uso : Personal Operativo y Administrativo (para trabajos en vías públicas).

52. CILINDRO DE SEÑALIZACION VIAL

Características:

- ✓ Material polietileno de alta densidad con protección UV.
- ✓ Tres cintas reflectivas blancas.
- ✓ Ideal para señalizar áreas de trabajo de día y de noche.
- ✓ Altura: 95 cm.
- ✓ Diámetro mayor: 71 cm.
- ✓ Diámetro menor: 42.5 cm.
- ✓ Peso: 5 kg.
- ✓ Base de caucho para una mayor estabilidad.

* Imagen Referencial

Garantía : 12 Meses.

Uso : Personal Operativo y Administrativo (para trabajos en vías públicas).

ITEM II : ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONALES PARA PIES Y PIERNAS

CARACTERISTICAS GENERALES (PARA TODO EL CALZADO)

Acabado :
- ✓ Exentos de defectos en material y confección, superficie homogénea
- ✓ Excelente presentación.

En la planta :
- ✓ No debe estar arqueada, porosa, cuarteada o con deformaciones.
- ✓ Debe presentar una forma estilizada, evitando la tosquedad de su forma y un ensanchamiento exagerado.

En el artículo terminado:

El calzado terminado no debe presentar defectos mencionados a continuación:
- ✓ Armado de corte equivocado.
- ✓ Pieza húmeda, mojada y/o contaminación microbiana (hongos, moho. Etc.)
- ✓ Bordes que lastimen el pie.
- ✓ Calzado incompleto (un zapato ó 2 del mismo pie) o con número diferente en la talla de cada zapato.
- ✓ Costuras chuecas, fruncidas o deficientes.
- ✓ Diferente color al especificado en cada una de las partes.
- ✓ Diferente coloración en el corte o la suela de un mismo par.
- ✓ Diferentes materiales en cada una de las partes a las especificaciones técnicas.
- ✓ Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras.
- ✓ Grapas o tachuelas en el interior del calzado.
- ✓ Grietas y picaduras en el corte.
- ✓ Mal olor, suciedad, machas de aceite, grasa, etc.
- ✓ Que físicamente no corresponda al diseño solicitado.
- ✓ Sin refuerzo en el talón por el lado carne.
- ✓ Sin plantilla o forros.

MEDIDAS POR TALLA

HORMA: Calzada 9 a 9.5 para caballero
TALLAS: 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

53. BOTA MEDIANA DE JEBE CON PUNTERA DE ACERO

Características :
- ✓ Material de Caucho, fabricado en una sola pieza.
- ✓ Color Negro con punto reflectante.
- ✓ Bota impermeabilizada.
- ✓ Altura de la caña 360mm.+/-1 totalmente impermeabilizada de excelente resistencia y flexibilidad.
- ✓ Forro interior de loneta de algodón 100% antibacterial y absorción de sudor.
- ✓ Resistencia a la abrasión, Antiestática, Insecticidas, altas y bajas temperaturas.
- ✓ Diseño anatómico de empeine alta para facilitar el ingreso y salida del pie.
- ✓ Suela de horma ancha antideslizante y de excelente resistencia.
- ✓ Cambrillón de acero incorporado al diseño de la suela. Contra riesgo de perforaciones, recubierto apropiadamente con material aislante.
- ✓ Puntera de acero de alto impacto e inoxidable, recubierto con material aislante.
- ✓ Plantilla elaborada caucho, recubierta con tejido de algodón para amortiguación, confort, absorción al sudor y anti hongos
- ✓ Refuerzos en el talón, tobillo y empeine.

* Imagen Referencial

Norma: Debe cumplir con la norma NTP-ISO 20345 o equivalente.
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo.

54. BOTA MUSLERA DE JEBE CON PUNTERA DE ACERO

Características :

- ✓ Material de Caucho alta calidad en color negro.
- ✓ Altura de caña 800mm. totalmente impermeabilizada de excelente resistencia y flexibilidad.
- ✓ Forro interior de loneta de algodón 100% (antibacterial y absorción de sudor)
- ✓ Diseño Anatómico de empeine alta para facilitar el ingreso y salida del pie
- ✓ Suela de horma ancha antideslizante y de excelente resistencia.
- ✓ Cambrillón de acero incorporado al diseño de la suela. Contra riesgo de perforaciones, recubierto apropiadamente con material aislante
- ✓ Puntera de acero de alto impacto e inoxidable, recubierto con material aislante.
- ✓ Plantilla elaborada caucho expandido, recubierta con tejido de algodón que brinda amortiguación, confort, absorción al sudor y anti hongos.
- ✓ Refuerzos en el talón, tobillo y empeine.
- ✓ Corte: en una sola pieza vulcanizada y prensada.

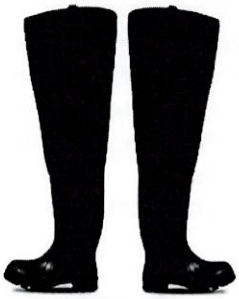

* Imagen Referencial

Norma: Debe cumplir con la norma NTP-ISO 20345 o equivalente.
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo (Redes de alcantarillado, Pozos, cámaras y conexiones).

55. BOTA PANTALONERA DE JEBE CON OVEROL Y PUNTERA DE ACERO

Características :

- ✓ Bota de jebe tipo pantalón es vulcanizado de una sola pieza.
- ✓ Resistencia a abrasión, Antiestática, Insecticidas, altas y bajas temperaturas.
- ✓ Con refuerzos progresivos en punta, talón y tobillos.
- ✓ Con puntera de acero.
- ✓ Forro interior de lona blanca.
- ✓ Provisto de hebillas regulables.
- ✓ Excelente agarre en la planta para trabajos de larga duración en agua.
- ✓ Plantilla elaborada con tejido de algodón que brinda amortiguación, confort, absorción del sudor y Anti hongos.

- ✓ Caña impermeabilizada de excelente resistencia y flexibilidad.
- ✓ Diseño anatómico de empeine unido al pantalón (overol) con pechera.
- ✓ Forro interior de lona sanitizada, suela vulcanizada (todo terreno).
- ✓ Altura 36cm. (alta), de la bota, pantalón talla 40-46.
- ✓ Corte en una solo pieza.

* Imagen Referencial

Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo (Redes de alcantarillado y limpieza de cámaras).

56. BOTIN DE CUERO CON PUNTERA RECUBIERTA.

Características :

- ✓ Color negro.
- ✓ Horma y diseño anatómico.
- ✓ Inyectado de Poliuretano.
- ✓ Cuero vacuno de 2.0 mm +/0.2 de espesor.
- ✓ Tecnología Hidrófuga.
- ✓ Lengüeta acolchada tipo murciélago
- ✓ Forro textil o mesh texturizado con espuma.
- ✓ Plantilla externa lavable, antimicrobiana y moldeada.
- ✓ Plantilla antiperforante. 1100 Newton de resistencia.
- ✓ Puntera de Acero recubierta, resistente a 200 J de impacto y 15 kN a la compresión.
- ✓ Planta de poliuretano (PU) ó PU/caucho antideslizante, impermeable, flexible, liviano, con excelentes propiedades físicas, con alto coeficiente a la tracción en superficies irregulares y alta resistencia a hidrocarburos.
- ✓ Ojalillo perforado redondo.
- ✓ Talón reforzado.

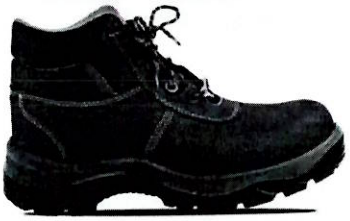

* Imagen Referencial

Norma: Debe cumplir con la norma NTP-ISO 20345 o equivalente.
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo (Redes de alcantarillado, Pozos y cámaras).

57. BOTIN DE CUERO DIELECTRICO CON PUNTERA REFORZADA

Características :

- ✓ Color: Negro.
- ✓ Horma y diseño anatómico.
- ✓ Capellada de cuero vacuno negro 2.00 +/-0.2 mm de espesor.
- ✓ Tecnología hidrófuga.
- ✓ Construcción: Inyectado de poliuretano.
- ✓ Lengüeta acolchada tipo murciélago
- ✓ Forro de tejido textil o mesh texturizado, con espuma.
- ✓ Plantilla externa lavable, antimicrobiana.
- ✓ Plantilla Interior lámina kevlar calibre 2 mm. Antipenetrante.
- ✓ Puntera Termoplástica (Composite) con propiedades dieléctricas, resistente a 200 J de impacto y 15 kN a la compresión.
- ✓ Entresuela inyectada directamente.
- ✓ Planta de poliuretano (PU) ó PU/caucho, dieléctrica resistente a 18 Kv, antideslizante, impermeable, flexible, liviano, formulada con alto coeficiente a la tracción en superficies irregulares y alta resistencia a hidrocarburos.
- ✓ Resto de componentes no metálicos como pasadores, ojales, etc.
- ✓ Ojalillo perforado redondo.

* Imagen Referencial

Norma : Debe cumplir la norma NTP ISO 20344/5 /ASTM F2413-11- ASTM F2412-11
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal con riesgo eléctrico (S.G. Mant. Electromecánico, Zonales y Dpto. Medidores).

58. CALZADO BAJO DE CUERO PARA CONDUCTOR

Características :

- ✓ Calzado bajo de cuero vacuno de 2.00 mm +/- 0.2 mm de espesor (No agamuzado o aterciopelado).
- ✓ Forro badana natural.
- ✓ Plantilla interior acolchada antimicrobiana.
- ✓ Planta antideslizante de una sola pieza cocida y puntera reforzada.
- ✓ Protección general contra abrasión desgarro, tracción alargamiento y flexión.

* Imagen Referencial

Garantía : 06 Meses.

Uso : Personal operativo y administrativo (Conductores, Administradores y personal que realiza trabajos en campo).

59. ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE CAMPO

Características :

- ✓ Color: Marrón/ Habano.
- ✓ Inyectado de Poliuretano.
- ✓ Capellada cuero vacuno 2.0 +/- 0.2 mm de espesor (No agamuzado o aterciopelado).
- ✓ Tecnología Hidrófuga.
- ✓ Puntera de Acero con recubrimiento epóxido, resistente a 200 J de impacto y 15 kN a la compresión.
- ✓ Forro en badana natural o textil con espuma.
- ✓ Lengüeta acolchada tipo murciélago
- ✓ Entresuela inyectada directamente.
- ✓ Plantilla externa poliuretano.
- ✓ Plantilla interior anatómica y antimicrobiana.
- ✓ Planta en poliuretano (PU) ó PU/caucho, antideslizante, impermeable, flexible, liviano, resistente a los hidrocarburos.
- ✓ Plantilla antiperforante. 1100 Newton de resistencia.

* Imagen Referencial

Norma: Debe cumplir con la norma NTP-ISO 20345 o equivalente.
Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal administrativo (Ingenieros, supervisores, administradores).

ITEM III : ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN TELA

60. CHALECO DE SEGURIDAD DE ALTA VISIBILIDAD

Características :

- ✓ En tela de Drill 100% poliéster con protección UV, resistente e indeformable.
- ✓ Debe contar con cintas reflectivas de microresferas de 2" con base de 35% algodón / 65% poliéster, de gran poder reflectante de inicio de 500 candelas en color gris plata y resistente mínimo a 60 ciclos de lavado casero, con holograma frontal cocidas al chaleco, de la siguiente forma :
  - ➢ En la parte delantera : dos (02) colocadas horizontalmente y dos (02) colocadas verticalmente en los laterales del cuello, con el logotipo bordado (6 cm. x 10 cm.) en parte superior izquierda (ver imagen).
  - ➢ En la parte posterior: dos (02) colocadas horizontalmente y dos (02) colocadas verticalmente en los laterales del cuello, con el logotipo bordado (10 cm. x 15 cm.) en parte superior central (ver imagen).
- ✓ Con cierre y bolsillos delanteros a ambos lados con tapa y pega-pega.
- ✓ Con sujetadores a los costados con ajustes.
- ✓ Disponibilidad de Tallas: S, M, L, XL, XXL y XXXL / colores : Verde, Anaranjado, Azul, Rojo y Plomo
- ✓ Etiqueta cocida con talla correspondiente.

Parte delantera

Parte trasera

* Imagen Referencial

NORMAS : Debe cumplir la norma ANSI/ISEA 107-2015 o posteriores (cinta reflectante).
Garantía : 03 Meses.
Uso : Personal Operativo y administrativo (Conductores, Ingenieros, supervisores).

61. CUBRENUCA PARA CASCO:

Características:

- ✓ En en tela de Drill 100% poliéster con protección UV, protege toda la parte posterior de la cabeza y costados de cuello en color anaranjado de alta visibilidad y en color azul, de la misma tonalidad de los chalecos.
- ✓ Para su uso en el casco de protección con fijación mediante elásticos.

* Imagen Referencial

Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo y administrativo (Trabajos al aire libre).

62. GORRO JOCKEY LEGIONARIO

Características:

- ✓ En drill 100% micro-fibra poliéster con protección UV
- ✓ Con logotipo bordado en la frente de EPSEL S.A. de 6cm. x 9cm.
- ✓ Contorno: Aprox 60cms con gancho y bucle de cierre ajustable.
- ✓ Cubre cuello desmontable de la misma tela, que protege de los rayos UVR – UVB – UVA con broches para asegurar.
- ✓ Visera rígida sobrecosida con dos puntadas de refuerzo.
- ✓ Color Azul.
- ✓ Bordes sesgados en la capa.

* Imagen Referencial

Garantía : 06 Meses.
Uso : Personal Operativo y administrativo (Trabajos al aire libre).

Todas las Imágenes son referenciales

MUESTRAS PARA EVALUACION TECNICA:

Los postores deberán entregar OBLIGATORIAMENTE un día antes o el mismo día de presentación de sus propuestas técnicas, una muestra de todos los bienes ofertados (ITEM I, ITEM II y ITEM III), según especificaciones técnicas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cada muestra deberá ser rotulada con el nombre del bien y del postor.
- Las muestras se entregarán en el Dpto. de Almacén de EPSEL S.A. ubicado en la Planta de Tratamiento Chiclayo, Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N°100, en el horario de atención: de 08:30 A 12: 00 horas y de 14:00 A 16:00 horas, para posteriormente ser revisadas por el Comité Especial y determinar si cumplen con el requerimiento técnico mínimo solicitado en las Bases.
- En caso el postor no haga entrega de la muestra respectiva dentro los plazos establecidos, su propuesta técnica será no admitida.
- Los participantes que presenten muestras que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas serán descalificados.
- Las muestras del ganador de la buena pro, quedarán en custodia como elemento de contraste y verificación en la recepción de los bienes, las que se devolverán al momento de emitir la conformidad.
- Las muestras de los postores que no hayan obtenido la buena pro serán devueltas en el estado en que se encuentren por efecto de haber pasado la evaluación técnica y podrán ser recogidas en un plazo de Quince (15) días calendario después de otorgada la Buena Pro o se declare el desierto. La entrega se realizará en Trámite Documentario de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de EPSEL S.A, Ubicado en Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N°100 – Chiclayo, de Lunes a Viernes en el horario de atención: de 08:30 A 12: 00 horas y de 14:00 A 16:00 horas.
- Las muestras que no sean recogidos dentro del plazo indicado serán desechadas, no reconociendo ningún reclamo posterior.

Los postores deberán adjuntar en su propuesta, las hojas técnicas de todos los bienes ofertados (ITEM I, ITEM II y ITEM III) en idioma español, además se deberá adjuntar indicaciones de uso, mantenimiento y almacenamiento.

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

Cada producto deberá cumplir con la normatividad específica señalada en el item 5.2.

5.4. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El inicio de la prestación será a partir del día siguiente de la suscripción del contrato por el Contratista.

La finalización de la prestación es a la entrega de la totalidad los bienes, incluidos los cambios en tallas de zapatos, botas, guantes que existieran, a fin de determinar si corresponde o no las penalidades.
Características generales de los bienes :

- Nuevos (de primer uso)
- Tallas exactas, acorde a las solicitadas por el Equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional.
- Para el ITEM I Los Equipos ofertados no deberán tener fecha de fabricación mayor a dos (2) años, al momento de su entrega en almacén, a excepción de los guantes dieléctricos que no deberá ser mayor a un (01) año.
- Para el ITEM II los bienes ofertados no deberán tener fecha de fabricación mayor a un (1) año, al momento de su entrega en almacén.
- Con garantía igual o mayor a la especificada para cada bien.
- Los equipos de protección requeridos no deben ser modificados y en caso no se adapte a las características técnicas detalladas, el Contratista deberá coordinar con el equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional para evaluar opciones sólo en caso de mejora.

5.5. EMBALAJE, ROTULACION Y ETIQUETADO

- **EMBALAJE :**

El Contratista preverá las condiciones óptimas de manipuleo y transporte de los equipos de protección, a fin de asegurar la protección contra posibles deterioros durante su traslado hasta los almacenes de EPSEL S.A.

Item I: Los equipos de protección personal deben ser entregados en sus empaques originales, los mismos que deben estar en óptimas condiciones (nuevos) al momento del ingreso al almacén central.

Item II: Los bienes deberán ser entregados cada uno en su empaque original, sin daño y en perfecto estado, indicando sus tallas (ver Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado y su anexo, acorde al D.S. N° 017-2004 PRODUCE, del 01 de Setiembre de 2004).

Item III: Los bienes deben ser entregados en empaques que aseguren su protección.

5.6. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde

5.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

5.8. TRANSPORTE :

El contratista correrá con los gastos de traslado hasta la entrega de los bienes en el almacén central de EPSEL S.A ubicado en la Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N°100, de Lunes a Viernes en el horario de atención: de 08:30 A 12: 00 horas y de 14:00 A 16:00 horas.

El proveedor asumirá los gastos de transporte originados a consecuencia de hacer efectiva la garantía.

5.9. SEGUROS :

El contratista se encargará de los seguros necesarios para que cubran la confección, traslado y entrega de los bienes hasta el Almacén Central de EPSEL S.A.

5.10. GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la Garantía será contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, mal funcionamiento, error en las tallas, pérdida total de los bienes contratados.

El Periodo de la garantía es variable según el tipo de bien (está detallado al final de cada bien requerido) de 03 a 12 meses contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de los bienes por el Equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional.

El contratista aceptará las devoluciones y/o cambios a que hubiera lugar, previa coordinación con el área usuaria y asumirá los gastos que estas acciones acarreen.

5.11. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.11.1 Capacitación y/o entrenamiento.

ITEM I: El proveedor que obtenga la buena pro del presente item deberá brindar las siguientes capacitaciones sin que ello demande costo alguno para la entidad:
5 capacitaciones
Duración: Mínimo 02 horas cada una.
Modalidad: 03 presenciales y 02 virtuales.
Tema: Uso, mantenimiento y almacenamiento de los Equipos de Protección Personal y colectivo.
Deben ser dictadas por personal especializado en seguridad y salud en el trabajo.
EPSEL S.A. proveerá el ambiente, movilidad y equipos audiovisuales para la ejecución de las capacitaciones

Las capacitaciones deberán ser dictadas en los 20 días calendarios siguientes a la firma del contrato. Las fechas y horarios serán coordinadas con el Equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional.

5.12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.12.1 Lugar:

Todos los bienes, deberán ser entregados en el almacén central de EPSEL S.A, ubicado en la Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N°100, de Lunes a Viernes en el horario de atención: de 08:30 A 12: 00 horas y de 14:00 A 16:00 horas.

El Departamento de Almacén, recepcionará los bienes con la presencia de personal del Equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional, quien verificará si los bienes entregados por el contratista corresponden a los requeridos, contrastando con las muestras entregadas por el comité de selección.

5.12.2 Plazo de ejecución:

El plazo máximo de entrega:

ITEM I : 30 días calendario contados desde el día siguiente de firmado el contrato, según cuadro adjunto.

ITEM II : 33 días calendario contados desde el día siguiente de firmado el contrato, según cuadro adjunto.

ITEM III : 33 días calendario contados desde el día siguiente de firmado el contrato, según cuadro adjunto.

ITEM	1° Etapa	2° Etapa
ITEM I	----------	El proveedor cuenta con 30 días calendario contados desde el día siguiente de firmado el contrato para la entrega de la totalidad de los bienes.
ITEM II	Hasta tres (03) días calendario después de haber firmado contrato, el Equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional alcanzara al contratista las tallas del calzado requerido.	Finalizada la 1° Etapa, cuenta con treinta (30) días calendario para entregar la totalidad de los bienes en Almacén central.
ITEM III	Hasta tres (03) días calendario después de haber firmado contrato, el Equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional alcanzara al contratista las tallas y colores de los bienes requeridos.	Finalizada la 1° Etapa, cuenta con treinta (30) días calendario para entregar la totalidad de los bienes en Almacén central.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Contar con RNP vigente
- Contar con Registro Único de Contribuyente.
- No estar impedido de contratar con el Estado.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

- Para la capacitación a brindar deberá contar con proyector y laptop.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones

Otras obligaciones del contratista

- En caso de que las fechas previstas para entrega de los bienes correspondan a días no laborables, estas deberán efectuarse el primer día hábil siguiente.
- Si el total o parte del requerimiento no cumple con las características técnicas y condiciones ofrecidas, no se efectuará su recepción, debiendo ser considerada como no ejecutada la prestación hasta que el contratista cumpla con subsanar, reponer o reemplazar los bienes observados en forma íntegra la totalidad de los bienes, para lo que se aplicarán las penalidades que correspondan.
- El proveedor deberá proceder inmediatamente a tomar las acciones a fin de corregir y/o cambiar el bien devuelto reportado por defectos, debiendo ser cambiado y/o subsanado lo reportado, dentro de un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles. Señalando que, de no proceder el Contratista con esta subsanación, EPSEL S.A. quedará facultado a resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.
- La conformidad no invalida cualquier reclamo posterior que pudiera suscitarse por parte de la Entidad al detectarse alguna deficiencia de los bienes durante su uso.

- **DOCUMENTOS ENTREGABLES:** Para la firma del contrato el postor presentará el detalle de costos de los bienes ofertados y el compromiso para el dictado de las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo según lo especificado en el numeral 5.11.1.

- Al entregar los bienes a Almacén Central el proveedor deberá adjuntar:

  Para el ITEM I

  Certificado que acredite la Rigidez Dieléctrica de los guantes dieléctricos entregados.

  Para el ITEM II, en el caso de:

  -Botín de cuero con puntera recubierta
  -Zapatos de seguridad para trabajo de campo.

Certificado de Pruebas de Resistencia al impacto, resistencia a la compresión, al desgarro, a la abrasión y al deslizamiento del lote o lotes, emitido por laboratorio acreditado por INACAL.

-Botín cuero dieléctrico con puntera reforzada.

Certificado de Pruebas de Resistencia al impacto, resistencia al desgarro y abrasión, a la compresión y deslizamiento, pruebas de Rigidez Dieléctrica y de resistencia de aislamiento del lote o lotes entregados, emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.

Para el ITEM III

Certificado de garantía de calidad de la cinta reflectante empleada en la confección de los chalecos entregados.

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada por nuestra Entidad, excepto cuando resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato y que restringirá la revelación de dicha información solo a sus empleados, sobre la base "necesidad de conocer".

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

- El área responsable de la supervisión será el Equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional.
- De ser el caso el contratista coordinará todas sus actividades de entrega, cambios, garantías, mejoras de equipos de protección con el área usuaria Equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional y la Oficina de Recursos Humanos.

7.6. Conformidad de los bienes

Área que recepcionará:

- El Departamento de Almacén recepcionará los bienes con la presencia del Especialista del Equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional, quien verificará si los bienes entregados por el contratista corresponden a los requeridos, contrastando con las muestras entregadas durante el proceso de selección de ser el caso.

Área que brindará la conformidad

- La conformidad será dada por el área usuaria: Equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional y la Oficina de Recursos Humanos.

Para la conformidad de los bienes entregados, el proveedor deberá presentar lo siguiente:

Para el ITEM I

Certificado que acredite la Rigidez Dieléctrica de los guantes dieléctricos entregados.

Para el ITEM II, en el caso de:

-Botín de cuero con puntera recubierta
-Zapatos de seguridad para trabajo de campo.

Certificado de Pruebas de Resistencia al impacto, resistencia a la compresión, al desgarro, a la abrasión y al deslizamiento del lote o lotes, emitido por laboratorio acreditado por INACAL.

-Botín cuero dieléctrico con puntera reforzada.

Certificado de Pruebas de Resistencia al impacto, resistencia al desgarro y abrasión, a la compresión y deslizamiento, pruebas de Rigidez Dieléctrica y de resistencia de aislamiento del lote o lotes entregados, emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.

Para el ITEM III

Certificado de garantía de calidad de la cinta reflectante empleada en la confección de los chalecos entregados.

7.7. Forma de pago

El pago es único y se efectuará a la recepción del total de los bienes, según los plazos establecidos para cada ITEM.

Documentos para el trámite del pago:

- Recepción del área de almacén: Guías de remisión
- Informe del Equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, en la que se detallará los bienes entregados (con los productos tal cual se indican en la orden de compra).
- Copia de orden de compra con las firmas y vistos correspondientes.

La mencionada documentación se deberá presentar en Trámite Documentario, Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100, de Lunes a Viernes en el horario de atención: de 08:30 A 12: 00 horas y de 14:00 A 16:00 horas.

7.8. Fórmula de reajuste

No aplica

7.9. Otras penalidades aplicables

No aplica

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

Importante
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

EPSEL S.A. PRESIDENTE CHICLAYO

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM I:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes al suministro de equipos de protección personales y colectivos en general; y al suministro de equipos y accesorios de seguridad, protección, rescate en seguridad industrial.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[9] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

[9] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(…)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

EPSEL S.A. PRESIDENTE CONCURSO

EPSEL S.A. MIEMBRO CONCURSO

EPSEL S.A. MIEMBRO CONCURSO

ITEM II:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a a dos veces el valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% de valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: al suministro de equipos y accesorios de seguridad, protección, e indumentaria de seguridad o de trabajo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[10] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

[10] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ITEM III:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% de valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes al suministro de equipos de protección personales y colectivos en general; y al suministro de equipos y accesorios de seguridad, protección, rescate en seguridad industrial. **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[11] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

[11] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

EPSEL S.A. PRESIDENTE CONSEJO

EPSEL S.A. MIEMBRO CONSEJO

EPSEL S.A. MIEMBRO CONSEJO

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

EPSEL S.A. PRESIDENTE COMITÉ

EPSEL S.A. MIEMBRO COMITÉ

EPSEL S.A. MIEMBRO COMITÉ

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN (ITEM I, II Y III)	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

EPSEL S.A. MIEMBRO COMITÉ

EPSEL S.A. MIEMBRO COMITÉ

EPSEL S.A. MIEMBRO COMITÉ

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[12]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

[12] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[13]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

[13] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[14].

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

[14] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2022-EPSEL S.A-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[15]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[15] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2022-EPSEL S.A-1
Presente.-

El que se suscribe, [……], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[16]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[16] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

EPSEL S.A. PRESIDENTE CHICLAYO

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2022-EPSEL S.A-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

EPSEL S.A. PRESIDENTE CHICLAYO

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2022-EPSEL S.A-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

EPSEL S.A. PRESIDENTE CHICLAYO

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2022-EPSEL S.A-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2022-EPSEL S.A-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][17]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][18]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[19]

[17] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[18] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[19] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

EPSEL S.A. PRESIDENTE CHICLAYO

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2022-EPSEL S.A-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EPSEL S.A. PRESIDENTE CHICLAYO

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2022-EPSEL S.A-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [20]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[21]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[22] DE:	MONEDA	IMPORTE[23]	TIPO DE CAMBIO VENTA[24]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [25]
1										
2										
3										

[20] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[21] **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[22] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[23] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[24] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[25] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [20]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[21]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[22] DE:	MONEDA	IMPORTE[23]	TIPO DE CAMBIO VENTA[24]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [25]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

EPSEL S.A. MIEMBRO PRESIDENTE CHICLAYO

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2022-EPSEL S.A-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO

EPSEL S.A. MIEMBRO CHICLAYO